

1  
Gobierno Civil  
de VIX(LH)  
Pararra  
Asociaciones

Villafranca n.º

Expediente de la Asociación  
denominada

"Centro Parroquial"

Constituida el 31 de Diciembre de 1934

Excmo. Sr.



Los que suscriben Adolfo Hernandez Milagro, Evaristo Pereda Lopez, y Martín Elcuaz Garatea, mayores de edad, residentes en esta villa de Villafranca de Navarra, como lo acreditan las cédulas personales adjuntas, a V.E. respetuósamente Exponen: Que deseando constituir en esta villa de Villafranca una asociación denominada CENTRO PARRQUIAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el art 4 párrafo 1 de la vigente Ley de Asociaciones

A V.E. tienen el honor de acompañar dos ejemplares del Reglamento por el que dicha asociación habra de regirse con la Súplica de que se sirva tenerlos por presentados y darles la tramitación oportuna

Dios guarde a V.E. muchos años

Villafranca de Navarra a 10 de Diciembre de 1934

*Martín Elcuaz*

*Evaristo Pereda*

*Adolfo Hernandez*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

CENTRO PARROQUIAL DE VILLAFRANCA DE NAVARRA

REGLAMENTO.



- Art 1 La Junta Parroquial de Accion Catolica de Villafranca de Navarra constituye un centro Parroquial en el numero 6 de la Calle Mayor de dicha villa y lo coloca bajo el patronato de Santa Eufemia Patrona de esta Parroquia.
- Art 2 El fin de dicho Centro es formar la vida intelectual y moral de los niños y juvenes de uno y otro sexo, padres y madres de familia en los principios de la Religion Catolica y educarles practicamente en el cumplimiento de sus deberes individuales y sociales ciudadanos.
- Art 3 Para conseguir los fines señalados la Junta Directiva se servira de la Catequesis, de las conferencias con proyecciones o sin ellas de Circulos de estádios y veladas recreativas literarias, siendo siempre gratuita la asistencia a estos actos, creara los organismos que estime convenientes.
- Art 4 Se consideran como socios activos todos los que pertenecen a la Accion Catolica que lo funde y honorarios los que contribuyan con donativos al sostenimiento del mismo; aquellos cooperaran personalmente y del modo que les sea posible a la practica de los medios indicados en el art. anterior para conseguir los fines señalados en el art 2 y unos y otros (todos) tienen derecho a gozar de los beneficios y actos que se organicen en su honor.
- Art 5 La Junta Directiva del Centro Parroquial, que constara de un Presidente un Vicepresidente un Secretario, un Tesorero, y ~~seis~~ vocales sera nombrada por la Junta Parroquial de Accion Catolica y compuesta por representantes de las cuatro ramas de Accion Catolica, esto es de los Padres de Familia, de Accion Catolica de la mujer y de las Juventudes Masculina y Femenina: *los vocales serán ocho.*
- Art 6 El Sr. Presidente convocara cuando crea conveniente las juntas y las presidira ~~cuando~~ supliendole en las ausencias el Sr Vicepresidente y cuidando ambos de que se cumpla perfectamente el presente reglamento
- Art 7 El Secretario llevara el libro de actas y tomara nota de todas las actuaciones del Centro y hara una memoria anual que se archivara despues de haber sido leida y aprobada en la Junta General que se celebrara a principios de año.
- Art 8 El Sr. Tesorero llevara cuenta detallada de todos los ingresos asi como de los Gastos y trimestralmente dara cuentas del estado de fondos a la Junta Directiva y anualmente a la Junta General.
- Art 9 El Consiliario cuidara de que la actuacion del centro responda siempre a sus fines y se observen en el las normas de la Santa Iglesia mediante la Jerarquia Eclesiastica.
- Art 10 La Junta Directiva nunca concedera el centro para actos politicos ni an estos cuales fueren y podra cederlo a entidades y organismos de fines analogos a los suyos.
- Art 11 Como la entrada al Centro ha de ser siempre Gratuita la Junta Directiva determinara cuota contributiva para el sostenimiento del Centro
- Art 12 En caso de disolucion o cierre del centro Parroquial se Hara cargo de sus bienes la Junta Parroquial de Accion Catolica y si esta no existiese pasaran al Rdo. Sr. Cura Parroco de la Villa.

VILLAFRANCA DE NAVARRA

*Guaristo Pareda*

*Martin Lucas*

*Stefano Hernandez*

sentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el  
dia de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de la Ley  
de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 22 de Diciembre de 1934.

El Gobernador Civil



*Quirino de Sola*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

VILLARREAL DE NAVARRA

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*



D/ MARTIN ELCUAZ Y GARATEA, SECRETARIO DE LA JUNTA PARRO-  
QUIAL DE ACCION CATOLICA DE VILLAFRANCA DE NAVARRA.

CERTIFICO; Que en el folio 5 del libro 1 de Actas hay una que li-  
teralmente dice asi .....

» En el día 31 de Diciembre de mil novecientos treinta y cua-  
tro se reunió la Junta Parroquial de Accion Catolica de Villafran-  
ca de Navarra, se dio cuenta de haber sido aprobado el Reglamento  
por el que se ha de regir el Centro <sup>de la Provincia</sup> por el Excmo. Gobernador Civil  
de la Provincia.

A continuacion y a tenor de lo que dispone el art. 5 de la vigente  
Ley de Asociaciones, se procede al nombramiento de la Junta Directiva  
en la forma siguiente.

PRESIDENTE Don Adolfo Hernandez Milagro.  
VICEPRESIDENTE Don Evaristo Pereda Lopez.  
SECRETARIO Don Martin Elcuaz Garatea  
TESORERO Don Juan Muñoz Las  
VOCALES DON Jose Azcona  
Don Luis Dean  
Don Jose Sanced  
Dña Teodora Muruzabal  
Dña Celedonia Barasoain  
Dña Valentina Barasoain  
Dña Rosario Dean  
Dña Petra Aranda

Y deseando todos con el mayor anhelo procurar el bien intelectual  
moral y material de sus convecinos se levanto la sesion, firmando  
los presentes conmigo el Secretario de que certifico-----

Villafranca de Navarra a 31 de Diciembre de mil novecientos trein-  
ta y cuatro-- Adolfo Hernandez- Presidente- Juan Muñoz, Evaristo Pe-  
reda. Jose Azcona. Luis Dean. Jose Sanced. Valentina Barasoain Ro-  
sario Dean. Petra Aranda. Martin Elcuaz- Secretario- Rubricados"

Y para que conste firmo la presente copia exacta del origi-  
nal a que me remito.

VILLAFRANCA DE NAVARRA 31 de Diciembre de 1934.

El Secretario

Va Bº El Presidente